

RESOLUCION N° 86-3-1-1- 041

CESAR TURAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de Febrero de 1986 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROQUIANBINO S. A.";

QUE el Ing. Co. Fernando Monsalve Perchán, con el patrocinio del Dr. Claudio Monsalve M.g en su calidad de gerente y representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 049-IC-IA de 17 de Marzo de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 504 de 21 de Marzo de 1986 opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considere se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE mediante Resolución N° 112 expedida el 16 de Mayo de 1980 por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Austro y protocolizada el 20 de Mayo de 1980 en la Notaría Segunda del Cantón Cuenca, se autoriza al señor MARTINO MIOITO BORTOLON de nacionalidad italiana y residente en el Ecuador para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE mediante Resolución N° 293 expedida el 17 de Enero de 1986 por el señor Subsecretario Regional de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en el Austro, se autoriza la inversión que con el carácter de SUBREGIONAL realice la compañía "PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A." en el aumento de capital de la compañía "PROQUIANBINO S.A.", en dólares de los Estados Unidos de Norte América por el equivalente a seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos (\$ 696.000,00); con lo cual del capital social de la compañía, que asciende a \$ 14'740.000,00, el cuarenta por ciento (40%) constituye inversión subregional y el sesenta por ciento (60%) inversión regional, manteniéndose en consecuencia la compañía "PROQUIANBINO S.A." como empresa nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: A) el aumento de capital de la compañía "PRO-

.../.

se le autoriza al señor Notario Segundo del Cantón Guano a que otorgue en forma pública y legal la escritura pública N° 5. A. por la suma de un millón setecientos cuarenta mil sucres (\$ 1'740.000,00) dividida en mil setecientos cuarenta (1.740) acciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social de la compañía asciende a catorce millones setecientos cuarenta mil sucres (\$ 14'740.000,00) dividida en catorce mil setecientos cuarenta (14.740) acciones ordinarias de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; y 2) la reforma de estatutos constante de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a el señor Notario Segundo del Cantón Guano que cumpla lo siguiente:

- A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución;
- B) Anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Mayo de 1962 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y.
- C) Sierte en las copias de la escritura pública que se acompañan la presente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guano: A) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los resyentes con la razón de la inscripción que se otorga; y, B) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guano, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, de conformidad con la Ley, que la compañía inversionista "PRODUCTOS QUIMICOS PARAGUAYANOS S. A." registre en el Banco Central del Ecuador la inversión que con el carácter de - SUBREGIONAL ha sido autorizada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Fecoa con motivo del aumento de capital que se aprueba. Copie de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guano, a veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. César Oros Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUANO

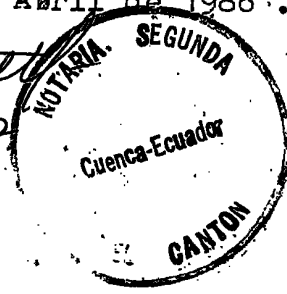
SI

NO

BOGOTÁ 150 ABOGADOS
CONSEJO DE NOTARIOS

FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la -
Resolución que antecede . Cuenca a 7 de Abril de 1986 .

P. Vintimilla
Notario



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 73 del REGISTRO MERCAN-
TIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y refor-
ma de estatutos de "PROQUIANDINOS S.A.", celebrada ante el Notario-
Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte
y cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- He cumplido
con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 14 DE ABRIL -
DE 1.986.-

Remigio Auquilla Lucero

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.-

